

Monte Patria, 21 de abril de 2016.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12120 del 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin ejecutar los cometidos específicos.
- cargo al Fondo Programa Habilidades para la Vida (HPV - aplicación, revisión y análisis de instrumentos para la determinación de perfiles de riesgo en salud mental, para alumnos beneficiarios del programa.)
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 5021.- /

1.- **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para realizar el trabajo de:

Asistente Social del Programa Habilidades para la Vida (HPV - aplicación, revisión y análisis de instrumentos para la determinación de perfiles de riesgo en salud mental, para alumnos beneficiarios del programa.) en el Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria.

Desde el 28 de marzo de 2016 al 30 de junio de 2016, a la Señorita:

Nombre	Rut	Imputación
<u>VERONICA DE LOURDES BEECHER BUGUEÑO</u>	N° [REDACTED]	114.05.88 Habilidades para la Vida

2.- La vigencia del Contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

ANÓTESE, AL AREA DE RECURSOS FINANCIEROS DEM, SECRETARIA MUNICIPAL, AREA DE RECURSOS HUMANOS DEM, REGISTRO Y ARCHIVO.


Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

JCCB / WAGZ / NAM / Apo.


Juan Carlos Castillo Boilet

ALCALDE